

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

32915 MURCIA

Edicto.

D.^a Ángela Quesada Martos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm 2 de Murcia, por el presente, hago saber:

1.- Que en el procedimiento concursal número concurso ordinario 103/13, a instancia de M.^a Carmen Cánovas Alcázar, con D.N.I. 22480671-B, se ha dictado, el 9 de septiembre de 2014, sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por la concursada y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 11 de junio de 2014.

2.- La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC.

El convenio está de manifiesto en la Secretaria del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3.- Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante este mismo Juzgado, en el plazo de veinte días, de la que conocerá en su caso, la Audiencia Provincial de Murcia, computándose desde la última publicación de este edicto.

Murcia, 10 de septiembre de 2014.- Secretario Judicial.

ID: A140045780-1